



INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su Despacho el asunto 2021-00345 informándole que se allegó el certificado de tradición del inmueble materia del asunto, donde se evidencia la inscripción de la demanda, sin embargo, el demandante acompañó fotografías de la valla instalada, pero no se advierte si la misma está en el bien materia de la litis.

Sirva Proveer. 4 de octubre de 2023

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: OLGA ANCHILA DE HERRERA
DEMANDADO: CARLOS WUILLEUMIER BOHORQUEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00345.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, en efecto, se advierte que la parte demandante, allegó al informativo, las fotografías de la valla, pero no se evidencia, si la misma está instalada en el bien materia del proceso, por cuanto no se avizora la nomenclatura del mismo.

En ese sentido, se requerirá al actor para que acompañe tales documentales, debiendo tener en cuenta que en las fotografías se debe apreciar con nitidez la nomenclatura del bien objeto del proceso.

Lo anterior resulta imperioso para llevar a término de manera simultánea los registros electrónicos correspondientes.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al demandante para que allegue las fotografías de la valla, instalada en el inmueble materia del proceso, acatando las exigencias indicadas en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pase el asunto al Despacho para proseguir con el trámite.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5ffb1e454fb76aad60ef5c91e9c94f7010a719be80a4cc653fe968dc0335e6**

Documento generado en 04/10/2023 10:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>